



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1142

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

El Profesional Especializado Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución N° 948 del 5 de junio de 1995 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 36763 del 05 de Septiembre de 2007 se denunció la contaminación atmosférica generada por el establecimiento de comercio denominado **PAPELES DEL CAUCA** ubicado en la Calle 19 N° 34 – 70 de la localidad de Puente Aranda.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, realizó visita el día 07 de Diciembre de 2007, al predio en mención, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 1339 del 25 de Enero de 2008, logrando evidenciar que: "...**Situación encontrada:** Se realiza visita al Hospital del Sur donde una de la personas que laboran allí manifiesta que el olor generado por la bodega es insoportable y además se ubican gran cantidad de vehículos sobre la vía generando desperdicios de papel. Luego se realiza vista al lugar de la queja encontrando dos bodegas de reciclaje de papel. En una de ellas se realiza el descargue del material, la selección del mismo y el embalaje. En la otra bodega se realiza el almacenamiento del material ya embalado y el cargue de las pacas para ser transportado hacia el Municipio de Puerto Tejada. En el momento de la vista se encuentran cargando una mula dentro del establecimiento para evitar la invasión al espacio público. No se perciben malos olores fuera ni dentro del establecimiento. Las bodegas están confinadas. A la entrada de una de las bodegas, costado oriental, se observan pacas de material ya no útil para el proceso de la empresa y en donde una de ellas genera mal olores dentro de la bodega, pero según lo manifestado en la visita, este material será retirado lo más pronto posible (Domingo 9 de Diciembre/07). En el momento de la visita se observan camiones y mulas fuera del establecimiento generando residuos de papel sobre la vía, pero según lo manifestado por el señor, la vía es barrida de forma permanente..."

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, y, en general, conforme a las normas de esta primera."





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 3 1142

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a que en el establecimiento PAPELES DEL CAUCA, S.A. no se genera la contaminación atmosférica referida en la queja, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Entidad relacionadas con la contaminación atmosférica que presuntamente generaba el establecimiento PAPELES DEL CAUCA S.A. ubicado en la Calle 19 A N° 34 – 70 de la localidad de Puente Aranda.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 36763 del 05 de Septiembre de 2007, presentada por la posible contaminación atmosférica del establecimiento PAPELES DEL CAUCA ubicado en la Calle 19 A N° 34 – 70 de la localidad de Puente Aranda, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

13 JUN 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializado Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Olga Alicia Gómez Casanova
C.T. 1339 del 25-01-08

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A; pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030
Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. – Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co

